OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0039/05/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/2358/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de junio de 2023

FABIOLA JUAREZ RIOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0817/2021 de fecha 10 de Marzo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 214.325 Metros cúbicos	18	454	471	26646326	26646343
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 40.186 Metros cúbicos	8	472	479	26646344	26646351
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1,298.650 Metros cúbicos	115	480	594	26646352	26646466
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 152.782 Metros cúbicos	35	595	629	26646467	26646501
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 21.640 Metros cúbicos	2	630	631	26646502	26646503
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, brazuelos, *Quercus laurina,* (Encino), 70.329 Metros cúbicos	12	632	643	26646504	26646515
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, madera en rollo, *Alnus firmifolia,* (Aile), 37.710 Metros cúbicos	4	644	647	26646516	26646519
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan, Chignahuapan, S-21-053-TEO-005/21, brazuelos, *Alnus firmifolia,* (Aile), 8.080 Metros cúbicos	1	648	648	26646520	26646520

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Marzo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0039/05/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/2358/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de junio de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 3/10 EXP. 244/20 P

L´MCCP/I´MMJ/ych